

| | | |
|---|---------|--------------------|
|  PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i> | CODIGO | FT-GDOF-001 |
| | FECHA | ABRIL -2009 |
| | VERSION | 01 |
| | PAGINAS | 02 DE 02 |
| | | NIT. 816.000.158-5 |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009
REGISTRO NÚMERO 002 DEL
19 DE ENERO DE 2023**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA CIUDADANA"
La Personería Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades**

constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo a la Ley 850 de noviembre 18 del 2003, **"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS"** y partiendo que es un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (...). Dicha vigilancia, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134, de 1994.
- Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.
- Que una vez elaborado el documento o el acta de constitución, en la cual conste el nombre de los integrantes, documentos de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, se realizará la inscripción de este documento ante las **PERSONERÍAS MUNICIPALES o DISTRITALES** o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar un registro público de las Veedurías inscritas.
- Que una vez verificados los documentos aportados, la veeduría cumple con los requisitos de Ley para proceder a su registro.
- Que respecto a los deberes otorgadas en la Ley 850 de 2003 "por medio del cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas" en su Artículo 18, deberes de las Veedurías, literal f) "Realizar audiencias publicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público; h) Las demás que señalen la Constitución y la ley, se invita a que una vez cumplido el objeto de dicha veeduría, informen a este despacho o el órgano de control que decidan, las irregularidades presentadas al ejercer la vigilancia sobre la gestión pública objeto de la veeduría Municipal.

Por lo anterior expuesto, la Personería Municipal de Dosquebradas

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar en el libro de veedurías de la Personería Municipal de Dosquebradas, la veeduría ciudadana denominada **"VEEDURIA CIUDADANA**

| | | |
|---|---|--|
| ELABORÓ: Leslie Vanessa Rivera Aya- Abogada Contratista. | REVISÓ Y AUTORIZÓ DIANA MARCELA ISAZA, MAURICIO GARCÉS OBANDO | RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora |
|---|---|--|



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

| | |
|---------|-------------|
| CODIGO | FT-GDOF-001 |
| FECHA | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01 |
| PAGINAS | 02 DE 02 |

NIT. 816.000.158-5

VEEMIG Que tiene por objeto: **"EJERCER EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE DE MIGRANTES VENEZOLANOS"**, Según Acta número (01) uno del 04 de ENERO de 2023, siendo sus integrantes:

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| GINO BERGANTINI CENTENO | PPT 6208608. – PRESIDENTE. |
| TITO YEROANDRI MARTINEZ OJEDA | PPT 69822780 – SECRETARIO. |
| CARLOS DAVID RINCONES RINCONES | PPT 5122928 – VEEDOR. |
| MANUEL JOSE ARADE LEDEZMA | PPT 7088527 – VEEDOR. |

- **DURACIÓN:** POR EL TERMINO DE 5 MESES.
- **DOMICILIO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA:** VEREDA FILO BONITO FINCA MIRADOR DEL CERRO.
- **CORREO ELECTRONICO:** ginobergantini1@gmail.com
- **CELULAR :**3227036900.

- **ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

ELABORÓ: Leslie Vanessa Rivera Aya-
Abogada Contratista.

REVISÓ Y AUTORIZÓ DIANA
MARCELA ISAZA, MAURICIO
GARCÉS OBANDO

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____